

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales como aportación al 0,7%.

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de diciembre del corriente, la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, como aportación al 0,7%, se pone en conocimiento de todos los interesados que las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de éste Ayuntamiento, en un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Castro Urdiales, 15 de diciembre de 2003.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES COMO APORTACIÓN DEL 0,7%

Primera.- Objeto.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones con destino a la realización por parte de las ONGS de todo tipo de actuaciones de solidaridad y cooperación al desarrollo.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria número 31300/4890200, de los Presupuestos Generales del presente ejercicio, cuya dotación asciende a 48.80,97 euros.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todas aquellas Organizaciones no Gubernamentales debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Corporación Municipal, y se presentarán en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

DOCUMENTACIÓN:

1º. - Fotocopia del CIF.

2º. - Fotocopia de inscripción de la ONGS en el Registro correspondiente.

3º. - Memoria en la que quede reflejado el conjunto de actividades que la ONGS ha llevado a cabo durante el año 2002.

4º. - Proyecto de actividades a desarrollar en el año 2003.

5º. - Entidad financiera (Banco o Caja) donde desean que se le ingrese el importe de la subvención, así como el número de cuenta.

6º. - Relación de subvenciones solicitadas durante el año 2002.

7º. - Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de éstas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta.- Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores se requerirá al interesado, haciendo constar los defectos observados para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Séptima.- Criterios de concesión.

De conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes se establecen los siguientes criterios de valoración:

- Nivel de participación y trascendencia de las actividades programadas.
- Colectivos de población marginal.
- Posibilidad de aplicación en años posteriores.
- Experiencia acumulada.
- Actividades formativas en el Tercer Mundo.
- Proyectos a desarrollar en pueblos hermanados o en aquellos que el Ayuntamiento haya tenido una iniciativa solidaria, siempre y cuando persista la causa que originó dicho vínculo.

Octava.- Resolución.

Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha límite de presentación de proyectos a propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales que podrá contar con las asesorías que considere necesarias.

Novena.- Medios de notificación.

Las notificaciones se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1.992, debiendo en todo caso publicarse la convocatoria en el tablón de anuncios del excelentísimo, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Décima.- Control y evaluación de los proyectos subvencionados.

La entidad subvencionada deberá remitir al finalizar el proyecto, informe narrativos y financieros del desarrollo de la acción subvencionada.

En cualquier caso se deberá presentar antes de finalizar el año 2003.

Los informes deberán justificar los objetivos y presupuestos presentados en el proyecto, incluyendo justificantes de todos los gastos indicados así como certificado de la entidad bancaria de los movimientos de la cuenta.

Dependiendo del tipo del proyecto subvencionado, deberán acompañar todo tipo de evidencias (Fotos, certificados, etc.).

Será obligación inexcusable de los beneficiarios que en todo tipo de publicidad, informaciones, etc., se haga constar - de forma expresa- la colaboración del excelentísimo, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Undécima.- La entidad subvencionada se compromete a reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención o del exceso obtenido del coste de la actividad desarrollada.

Duodécima.- La siguiente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia

Castro Urdiales, 12 de diciembre de 2003.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

03/15174

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para urbanizar la Unidad de Ejecución V-01, en Vioño.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, ha aprobado, con carácter defini-

tivo, los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para urbanizar la Unidad de Ejecución V-01, en Vioño.

Lo que se publica con arreglo a lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Piélagos, 19 de diciembre de 2003.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

03/15128

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución P-01-B, en Parbayón.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, ha acordado aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución P-01-B, en Parbayón, formulado por la representación de «Evicán, S. L.».

Lo que se hace público, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Piélagos, 19 de diciembre de 2003.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

03/15176

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación resultante del ámbito del Plan Parcial sector 36.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2003, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación resultante del ámbito del Plan Parcial sector 36, redactado por el Inge-

niero de Caminos, Canales y Puertos D. Roberto Morado García y el Abogado D. José del Río Miera, promovido por Inmocaja, S.A. con domicilio en la c/ Avda. Madrid, 120 (C.P. 24005) León y CIF. A-24298911 y presentado en las oficinas municipales con fecha 11 de diciembre de 2003 (RE 13561).

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el art. 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del RGU, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

03/15041

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de expediente para movimiento de tierras (legalización) para futuros invernaderos y repoblación forestal, en suelo no urbanizable de protección agrícola ganadera, en La Montaña.

Por doña Cecilia Dolores Ribao Saiz se ha solicitado autorización de movimiento de tierras (legalización) para futuros invernaderos y repoblación forestal, en La Montaña (suelo no urbanizable de protección agrícola ganadera).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 4 de diciembre de 2003.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

03/14683

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica y declaración de utilidad pública, expediente número AT-245-03

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica:

«Enlace LAMT 12/20 kV Villanueva de la Nía (Subestación Polientes) con Matamorosa I (Subestación Matamorosa)».

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S. L.

Domicilio: Calle El Medio, número 12, 39003 -Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdeprado del Río.

Finalidad de la instalación: Establecer el cierre en anillo entre las líneas «Villanueva de la Nía» de la Subestación «Polientes» con LMT «Matamorosa I», de la Subestación «Matamorosa», la ejecución de este proyecto tiene por finalidad mejorar y realizar un suministro regular y estable a las diversas localidades que dichas líneas alimentan.

Características de la instalación:

- Línea de media tensión número 1:

Denominación: Enlace LAMT Villanueva de la Nía-Matamorosa I

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 3.094 metros.

Tipo: LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.